


ARCHIVO

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [1] CÓDIGO: MEDE.300.280.2
	<b>RESOLUCION No. 135 - 2020</b> <b>(FEBRERO 18 DE 2.020)</b> <b>LICENCIA DE CONSTRUCCION</b>	VERSIÓN 3

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

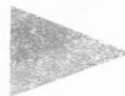
LA SECRETARIA DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto Compilatorio 1077 de 2015, Decreto 1203 de 2017, Acuerdo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.


**CONSIDERANDO:**

a) Que mediante Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016, se le delegaron las funciones de Curador Urbano al Secretario de Planeación y Medio Ambiente, la cual tiene una vigencia hasta tanto se designe el Curador Urbano del Municipio de Cartago, con ocasión del Concurso de Méritos.

b) Que la señora **LILIANA GOMEZ** identificada con la cedula de ciudadanía No. 38.553.727 expedida en Cali, quien obra a nombre y representación de su hija, la menor **SALOMÉ QUINTERO GOMEZ** identificada con Registro Civil de Nacimiento indicativo serial No. 35365496 de la Notaria Novena del Circulo de Cali, propietaria del predio ubicado la Calle 50 con Carrera 6 Norte, Finca El Guamal, identificado con la ficha catastral No. 00.01.0001.0039.000 Sanquingo II y Matrícula Inmobiliaria No. 375-30884, confiere poder amplio a la señora **JOHANNA MARCELA URREGO GOMEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.151.935.082 expedida en Cali, solicitó licencia de ampliación bajo el radicado 029-20 de febrero 03 de 2020, para Planta de Producción en un (1) piso, “*Kure Medical Solutions*”.

c) Que para tal efecto radicó ante esta secretaria la totalidad de los documentos exigidos por el Decreto 1077 de 2015, artículo 2.2.6.4.2.2 concordante con la Resolución No. 0462 del 13 de Julio de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los cuales son los siguientes: **1)** Formulario Único Nacional; **2)** Fotocopia de la cedula de ciudadanía de Liliana Gómez y Johanna Marcela Urrego; **3)** Copia registro civil de nacimiento Salomé quintero Gómez; **4)** Certificado de tradición 375-30884 expedido por la Oficina de Registro de Cartago (V); **5)** Certificado de existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá; **6)** Copia de la tarjeta profesional del Arquitecto; **7)** Certificación del Arquitecto expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares; **8)** Copia de la tarjeta profesional del Ingeniero Carlos Alberto Rizo Delgado No. 25202-123952 CND; **9)** Copia de la tarjeta profesional del Ingeniero Andrés Felipe Aparicio Vivas No. 76202-126248 VLL; **10)** Certificación del COPNIA del Ingeniero Carlos Alberto Rizo Delgado; **11)** Copia del impuesto predial unificado; **12)** Copia escritura pública No. 2.656 del 27 de octubre



	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [2] CÓDIGO: MEDE.300.280.2
	<b>RESOLUCION No. 135 - 2020</b> <b>(FEBRERO 18 DE 2.020)</b> <b>LICENCIA DE CONSTRUCCION</b>	VERSIÓN 3

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

de 2005 de la Notaria Primera del Circulo de Cartago Valle; **13)** Poder especial de fecha 17 de diciembre de 2018 de la Notaria Quinta del Circulo de Cali; **14)** Copia del certificado de disponibilidad de servicios públicos de acueducto y alcantarillado de las empresas Municipales de Cartago; **15)** Memoria de cálculo estructural dos (2) copias elaboradas por el Ing. Carlos Alberto Rizo Delgado; **16)** Planos Estructurales, firmados por el Ing. Carlos Alberto Rizo Delgado; Planos arquitectónicos

d) Que el artículo 7º del Decreto 1203 de 2017 que modificó el artículo 2.2.6.1.2.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, establece que el curador urbano o la autoridad municipal o distrital encargada de estudiar, tramitar y expedir las licencias deberá revisar el proyecto objeto de solicitud desde el punto de vista jurídico, urbanístico, arquitectónico y estructural, incluyendo la revisión del cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y la norma que lo adicione, modifique o sustituya; los diseños estructurales estudios geotécnicos y de suelos y diseños de elementos no estructurales, así como el cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación aplicables.

e) Que mediante formato de revisión e información, el Profesional Universitario ADOLFO LEON LASPRILLA BARON funcionario de la Secretaria de Infraestructura aprueba los diseños estructurales presentados por el (la) Ingeniero(a) CARLOS ALBERTO RIZO DELGADO con Matricula Profesional No. 25202-123952 CND.

f) Que mediante formato de revisión e información, el (la) Profesional Universitario CLAUDIA LORENA GALVIS BABATIVA, funcionario (a) de la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente, mediante formato de revisión e información del proyecto aprueba los diseños arquitectónicos presentados por el (la) Arquitecto(a) LUIS FERNANDO CÉSPEDES GARCÍA, con Matrícula Profesional No. 76700-10696.

g) Que efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica cumple con lo establecido en el Decreto compilatorio 1077 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, Acuerdo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013.

h) Que el predio cuenta con licencia de construcción en la modalidad de obra nueva con resolución 619-19 de octubre 16 de 2019

i) Que en consideración al numeral 25.6.1 del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, literal B.

“B. Los proyectos nuevos o de ampliación de edificaciones que se presenten ante las oficinas municipales, curadurías, o demás autoridades que expidan licencias o permisos de construcción,

